AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 016-2025

(literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021)

El Municipio El Carmen de Viboral-Antioquia, convoca a todas las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se encuentren debidamente constituidos a la fecha de cierre del proceso, que no se encuentre en condiciones de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y que tengan la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar el objeto contractual; a participar en el presente proceso de contratación de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

1. Que la Administración Municipal el Carmen de Viboral Antioquia esta ubicada en la Calle 31 N° 30 – 06, Tel 543 20 00 ext. 133 alcaldia@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co.

2. Objeto: Mediante el presente proceso de **SUBASTA INVERSA** N.º SASI 016-2025 EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el Contrato, cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FACILITAR EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS E INCLUYENTES PROMOVIENDO EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

3. Modalidad de selección: Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar, se debe acudir al procedimiento de SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

4. Apropiación Presupuestal: El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.C ($300.000.000)** incluido los impuestos de ley, Respaldado por los Certificados de disponibilidad presupuestal N.º 1058 del 30 de abril del 2.025

5. Plazo: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2.025

6. Fecha límite para la presentación de las ofertas, lugar y forma de presentación de la misma: El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, el cierre de este proceso o fecha límite para presentar Ofertas es hasta el 22/08/2.025, hora: 09:00 H de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los

requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

Los sobres deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

7. Convocatoria a Mipymes: De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 10.3.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARAROTIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitara el proceso a Mipymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecución contractual. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.

Solicitud de interés para limitar a Mipyme:
La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

8. Acuerdos Comerciales y Trato Nacional: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional," una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación no constituye una de las excepciones consagradas para los acuerdos aplicable a la entidad, el proceso de selección se ciñe a las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia, de conformidad con los estudios y documentos previos de la secretaria de Deporte y Recreación

9. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación.

10. Compromiso Anticorrupción: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos del presente aviso y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con transparencia, acatando la Constitución Política y las leyes en materia.

En caso de que el Municipio de El Carmen de Viboral advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

11. Condiciones para Participar: Se establecen para el presente proceso de contratación unos requerimientos generales, jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que están consagrados en los estudios previos y pliegos de condiciones que hacen parte del proceso.

12.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR
Publicación de aviso de Convocatoria. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.	06-08-2025 17:30 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación proyecto pliego de condiciones, Estudios Previos y Análisis del Sector. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.	06-08-2025 17:30 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Manifestación de participación de MIPYMES. Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015.	Hasta el 14-08-2025 a las 17:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015.	Hasta el 14-08-2025 a las 17:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Respuesta a observaciones. Se agruparán aquella de naturaleza común y su aceptación y rechazo deberá hacerse de manera motivada.	Hasta el 15-08 2025 12:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Acto de apertura del proceso de selección. Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015	15-08-2025 14:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación pliego de condiciones definitivo.	15-08-2025 14:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 19-08-2025 15:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20-08-2025 15:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Adendas y aclaraciones a los pliegos de condiciones y/o estudios previos. Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Las adendas se publicarán hasta 1 día antes del cierre del proceso de selección.	20-08-2025 15:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Ofertas	22-08-2025 09:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	22-08-2025 09:01 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Informe de presentación de ofertas	22-08-2025 09:05 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación	22-08-2025 16:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 27-08-2025 12:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta Observaciones Informe de Evaluación - Reevaluación de los documentos subsanados	28-08-2025 14:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Apertura del sobre económico	29-08-2025 10:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación de la lista de participantes de la subasta	29-08-2025 14:00 H	Publicación de la lista de participantes de la subasta
Realización de la audiencia de subasta electrónica	29-08-2025 15:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	01-09-2025 09:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Firma del Contrato	01-09-2025 14:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02-09-2025 10:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	02-09-2025 14:00 H	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Es importante recordarles a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este procedimiento, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

Por último es menester hacer un llamado a los futuros proponentes, como coadyuvantes en la tarea encomendada al estado respecto a la función administrativa, para que de manera transparente, responsable, profesional y diligente, presenten propuesta de manera ajusta a las necesidades reales del municipio EL CARMEN DE VIBORAL, a realizar observaciones a los documentos como proyecto de pliego de condiciones y pliegos definitivos, con el fin de poder cumplir a cabalidad los fines del estado social de derecho.

Consulta del proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos: Estarán a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II.